



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0014 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 12 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0009 - 2024, de fecha 11 de marzo del 2024; así también se tiene el Informe N° 03 - 2024 - CGLL - AR - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Jefe del Área de Rentas - MDQ; Informe N° 028 - 2024 - PHM - UTR - MDQ, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas - MDQ; Informe N° 00097 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ; Informe N° 307 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 0153 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, sobre reconfiguración de los Responsables para el Manejo y Operatividad del Agente Multired de la MDQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno, al amparo del artículo 41° del cuerpo normativo citado precedentemente, que a la letra dice "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, con Resolución SBS N° 6285-2013, se aprueba el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas, Uso de Locales Compartidos, Cajeros Automáticos y Cajeros Corresponsales, señalando sobre estos últimos que: "Son puntos de atención que funcionan en establecimientos fijos o móviles, pertenecientes a un operador. Se considera operador de cajeros corresponsales a la persona natural o jurídica, diferente de las empresas que integran el sistema financiero, que opera los cajeros corresponsales. Se considera agregados de operadores de cajeros corresponsales a la persona jurídica cuyo objeto principal consiste en afiliar y administrar operadores de cajeros corresponsales (...);"

Que, mediante Contrato Bancario de Cajero Corresponsal entre el Agente Multired (Municipalidad Distrital de Quellouno) y el Banco de la Nación, suscrito en fecha 06 de febrero del 2018, el Banco de la Nación contrató al Agente Multired (Municipalidad Distrital de Quellouno), para que éste se desempeñe como cajero corresponsal y preste servicios bancarios a usuarios y/o clientes del Banco de la Nación y público en general, desde el/los establecimientos que opera, en condiciones similares a las que existen en las agencias del Banco;

Que, se tiene el Informe N° 03 - 2024 - CGLL - AR - MDQ/LC, de fecha 05 de febrero del 2024, con el cual el Jefe de la Unidad de Rentas, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el funcionamiento y designación de los responsables del Agente de Multired, señalando que dicha solicitud se debe a que el Agente de Multired actualmente no se encuentra en actividad, por lo que, para su inicio en operatividad, se requiere Fondos para la apertura del Agente Multired del Banco de la Nación para el año 2024, la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo y operatividad del Agente del Banco de la Nación, así como la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal para la Operatividad del Agente Multired del Banco de la Nación para el año 2024 a cargo de la Municipalidad distrital de Quellouno, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Jefe de la Unidad de Rentas de la municipalidad con el Informe N° 028 - 2024 - PHM - UTR - MDQ, de fecha 13 de febrero del 2024;





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con el Informe N° 0097 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 13 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la apertura y operatividad del Agente Multired, el mismo que debe ser considerado en la Sec. Func. 0073, Rubro Recursos Directamente Recaudados, y en efecto con el Informe N° 307 - 2024 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestal señalando que a la fecha cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 50, 000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) afecta a la fuente de financiamiento Rubro: 09, Recursos Directamente Recaudados, para la apertura y operatividad del Agente Multired a cargo de la Municipalidad distrital de Quellouno;

Que, con el Informe N° 0153 - 2024 - OA - MDQ/LC, de fecha 07 de marzo del 2024, el jefe de la Oficina de Administración de la MDQ, solicita la Reconfirmación de los responsables para el manejo y operatividad del Agente Multired de la Municipalidad distrital de Quellouno, alcanzando para ello la propuesta de los Titulares y los Suplentes;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0009 - 2024, de fecha 11 de marzo del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Reconfirmación de los Responsables para el manejo y operatividad del Agente Multired del Banco de la Nación en la Municipalidad distrital de Quellouno, por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la Reconfirmación de los Responsables para el manejo y operatividad del Agente Multired del Banco de la Nación en la Municipalidad distrital de Quellouno;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los responsables PARA EL MANEJO Y OPERATIVIDAD DEL AGENTE MULTIREDE DEL BANCO DE LA NACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, para el ejercicio fiscal 2024, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
C.P.C. PERCY HUALLPA MERMA	Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas	41988912
LIC. EN ADM. HEBERT QUISPE PALOMINO	Jefe de la Oficina de Administración	24994036

2. SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
SRA. GUADALUPE PRUDENCIO PINEDO	Jefe de Registro Civil	23972790
ECON. EDWARD MAURO TORRES	Gerente Municipal - MDQ	23984215

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 00257 - 2023 - A -MDQ/LC, de fecha 14 de septiembre de 2023, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con los extremos de la presente Resolución a los funcionarios y servidores designados, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

ARTICULO QUINTO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a afectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Administración.
- tesorería
- A-J
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION CUSCO
Abog. María A. Gatomayor Chaparr
DNI: 8036332
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356